



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 015/2021

VISTO:

La solicitud del Sr. Gerardo Vilchez.
La Ordenanza Municipal N° 2863/2011.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 50 y 98 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud del Sr. Gerardo Vilchez, se solicita una excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/2011, con el fin de lograr la habilitación comercial del inmueble ubicado en calle Yewarsi N° 407, en cuyo lugar se encuentra ubicado un lavadero y gomería de automóviles.

Que el Código de Desarrollo Urbano y Territorial, en su anexo 4, condiciona el funcionamiento de gomerías en función de la incidencia urbanística, en su ámbito de localización; y prohíbe la instalación de lavaderos en la Zona Residencial 3.

Que es prioridad de este Cuerpo Deliberativo, reconocer la concretización de proyectos y micro-emprendimientos como acción dignificante, fundamento del desarrollo de las personas y deber social de cada habitante para con su comunidad, favoreciendo y estimulando la responsabilidad, la contracción al trabajo y el esfuerzo propio, según lo indica el art. 50° de la Carta Orgánica Municipal.

Que este cuerpo deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, Anexo B - Anexo 4 – Localización de usos por zonas – Área urbana – Uso industrial – Taller de automotores de pequeña complejidad; a la obra denominada catastralmente como Sección K, Macizo 76, Parcela 1, ubicado en la calle Yewarsi N° 407 de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, Anexo B - Anexo 4 – Localización de usos por zonas – Área urbana – Uso equipamiento de servicios públicos – Servicios públicos – Otros servicios al automotor; a la obra denominada catastralmente como Sección K, Macizo 76, Parcela 1, ubicado en la calle Yewarsi N° 407 de la ciudad de Río Grande.

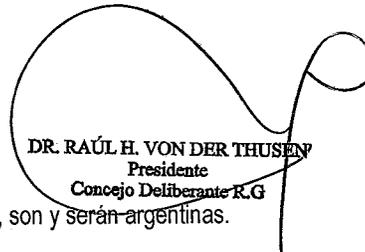
Artículo 3°.- ESTABLECER que se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE JULIO DE 2021.

Lb/FR


Dr. Sebastian Tessei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.F.E.


DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante R.G.